Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA. JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, PSICOLOGA PROGRAMA VIDA SANA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO Nº 3470

CHILLAN VIEJO, 03.07.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar consultas individuales y talleres grupales para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, beneficiados con el Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres postparto, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C Nº 1664 del 29.04.2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de julio del 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** Psicóloga, la que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 03 de julio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.96.021** denominada **"PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLAN VIEJO

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 03 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.400.395-0, domiciliada en la comuna de Chillán, Población Los Volcanes, Pje. Copahue Nº 1174; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de consultas individuales, la Municipalidad pagará a la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** la cantidad de $ 7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora de consulta psicológica individual, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios para la realización de talleres, la Municipalidad pagará a la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** la cantidad de $ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas - taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa. Cada taller tendrá una duración de dos horas cronológicas.

CUARTO: La Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** durante la duración del presente contrato, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

	Nº horas - taller	Horas de consultas
Julio	0	7.5
Agosto	4	0
Septiembre	2	0
Octubre	2	0
Noviembre	2	7.5
Total	**10**	**15**

QUINTO: La Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** deberá entregar a la Encargada Comunal del Programa Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista. Los informes que actividades que deberán contener lo siguiente: Listado y cantidad de pacientes atendidos, adjuntando nómina, fotocopia de control de asistencia y otros, solicitados por la Encargada Comunal.

SEXTO: Los servicios que la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

SEPTIMO: La Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

OCTAVO: El presente contrato a honorarios se inicia el 03 de julio del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2013.

NOVENO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA,** Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

DECIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA.**

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA** y dos en poder del Empleador.

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA
RUT Nº 14.400.395-0

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn